JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00259** 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN. PREVIO A RESOLVER SOBRE ELLA, SE REQUIERE.

En respuesta a la contestación (archivo PDF 33) que, por intermedio de profesional del derecho, se presenta en nombre de la codemandada Yanis Robles Cañas; escrito con sus anexos, del cual, y tras su revisión, se extraña el poder otorgado en los términos del inciso segundo del artículo 74 del CGP, y dirigido a esta Judicatura, que confiera el derecho de postulación al abogado que pretende ejercer la defensa de la señora Robles Cañas.

Por lo anterior, se requiere al abogado, para que a la mayor brevedad allegue dicho anexo, tal y como lo dispone la norma ya referida; una vez lo anterior, se resolverá, sobre la procedencia de la notificación que se surtirá a la codemandada Yanis Robles Cañas, y con ello la incorporación de la contestación, para los fines procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 008

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 24 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a09bd6f658a9d0481ff08e29fb215d4b1b99ac7eac48329f6894a5adf247ae**

Documento generado en 23/01/2024 11:08:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica